RESOLUCIÓN No. 032 **DEL** 25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-AAC-027-2026.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, AEROCAFÉ realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-AAC-027-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

Que LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-AAC-027-2026**, para la actual vigencia del año 2026, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($134.199.660) COP IVA INCLUIDO, e incluidos impuestos**, la cual se encuentra amparada en el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	34	$18.900.000	Coordinación Administrativa y Financiera
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$115.299.660	Área Social y de Comunicaciones

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron

RESOLUCIÓN No. 032 **DEL** 25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-AAC-027-2026.

publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 03 de marzo al 10 de marzo de 2026.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 03 de marzo al 10 de marzo de 2026.

Mediante la Resolución Nº 028 del 11 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada a través de Menor Cuantía **SA-AAC-027-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".**

El día 11 de marzo de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y el Aviso de Limitación a Mipymes. El proceso **SA-AAC-027-2026**, quedó limitado a Mipymes Municipal – Manizales.

Que el día 13 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m, se llevó a cabo el sorteo de consolidación de oferentes, por existir trece (13) oferentes interesados, dentro de los cuales quedaron habilitados para presentar oferta, los siguientes proponentes:

NUMERO SECOP	OFERENTE	OBSERVACIONES
14	Q.M COMPANY S.A.S	SELECCIONADO
18	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	SELECCIONADO
19	TREMENDA CREATIVA & BTL	SELECCIONADO
20	B2 NETWORKS S.A.S	SELECCIONADO
22	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRÍGUEZ	SELECCIONADO
24	4 PODER 360	SELECCIONADO
31	STOREND	SELECCIONADO
35	M&F	SELECCIONADO
42	CORPORACIÓN UNIÓN SOCIAL	SELECCIONADO
44	DANSTORE S.A.S	SELECCIONADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 18 de marzo de 2026, a las doce del mediodía (12:00 pm).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 032 **DEL** 25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-AAC-027-2026.

Evaluación de la documentación recibida

1 TREMENDA CREATIVA Y BTL
Oferta: ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ No 2
Valor: 134.199.660 COP

2 Störend SAS
Oferta: oferta Storend SAS logistica
Valor: 134.199.660 COP

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la Resolución No. 030 del 18 de marzo de 2026

Que el 20 de marzo de 2026, se publicó el informe de evaluación de las propuestas, el cual otorgó un traslado para que los oferentes presentaran las subsanaciones y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que vencido dicho término, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, quedando así en firme.

Que el proponente denominado **TREMENDA CREATIVA Y BTL S.A.S**, identificada con el Nit. 901.120.123-0, representada legalmente por la señora **PAMELA ZULUAGA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.823.656, obtuvo una puntuación total de 100 puntos en los factores de selección, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, por consiguiente, se hace acreedor de la adjudicación del contrato, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-AAC-027-2026,** para ejecutar el objeto contractual: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 032 **DEL** 25 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-AAC-027-2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso **SA-AAC-027-2026** al proponente denominado **TREMENDA CREATIVA Y BTL S.A.S**, identificada con el Nit. 901.120.123-0, representada legalmente por la señora **PAMELA ZULUAGA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.823.656, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($134.199.660) Incluidos impuestos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al proponente denominado **TREMENDA CREATIVA Y BTL S.A.S**, identificada con el Nit. 901.120.123-0, representada legalmente por la señora **PAMELA ZULUAGA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.823.656, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los veinticinco (25) días de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
GERENTE

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico*